

RESOLUCION No. 98-2-1-1-002662

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de abril 1998, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PINTURAS ECUATORIANAS S.A. (PINTEC)**;

QUE el señor Doctor Emilio Romero Jouvín, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-208-DIC-I**, de 26 de mayo de 1998, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-2258**, de junio 1 de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-98016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de **PINTURAS ECUATORIANAS S.A. (PINTEC)** en **OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES**, dividido en **OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UN MILLONES DE acciones de UN SUCRE** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de diciembre de 1956, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

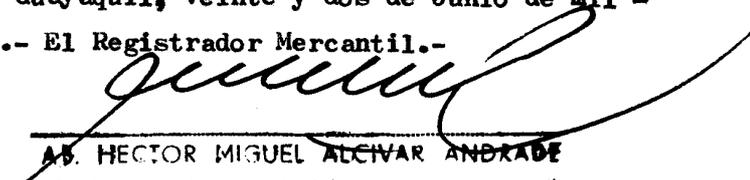
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

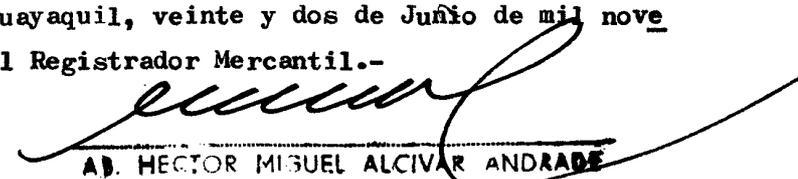

Ab. José Antonio Paulson Gómez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

- 5 JUN. 1998

Queda inscrita esta Resolución a foja 7.194, número 787 del Registro Industrial y anotada bajo el número 18.881 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 4.539 del Registro Mercantil de 1.956; 3.764 del mismo Registro de 1.957; 2.003 del Registro Industrial de 1.971; 5.048 de igual Registro de 1.975; 10.319 del mismo Registro de 1.976; 2.484 del propio Registro de 1.979; 12.475 de igual Registro de 1.983; 19.051 del mismo Registro de 1.985; 19.247 del propio Registro de 1.989; y, 34.562 del propio Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

